



DICTAMEN A.I. N.º 478/ 2024

A : **LIC. ELSI OVELAR F.**, Directora General
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN

DE : **ABG. MARIA GRISELDA GENEZ**, Abogada Dictaminante
Asesoría Jurídica - INAN.

REF. : LICITACIÓN MENOR CUANTÍA (LMC) N° 05/2024 «ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL INAN» - PLURIANUAL - I.D. N° 445110.

FECHA : 26 de julio de 2024

ANTECEDENTES:

1. Nota INAN N° 832/2023, de fecha 15 de abril de 2024, mediante el cual el INAN remite a la Dirección Administrativa, D.G.A.F., Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el marco de la Resolución S.G. N.º 034 de fecha 08 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2023 Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023", las especificaciones técnicas determinadas según la necesidad institucional para el llamado para la Adquisición del Servicios de Limpieza - ID 445110, a los efectos de solicitar el Visto Bueno de las mismas. Se solicita además la autorización para realizar el llamado de adquisición a través de la Sub UOC del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN, de manera a cubrir la necesidad y institucional»; mediante Nota D.A. N° 201/2024, de fecha 06 de mayo de 2024, la Dirección Administrativa, D.G.A.F., Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, remite al Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN, parecer favorable a lo solicitado a fin de seguir con los trámites pertinentes.-
2. Nota D.A. INAN N.º 256/2024, de fecha 19/06/2024 remitida a la DOC-D.G.A.F., en el marco de la convocatoria para la Adquisición de Servicios de Limpieza y Servicios de Vigilancia, Plurianual, a los efectos de plantear la siguiente situación «*Que la Constancia de Plurianualidad en ambos llamados no cubren las previsiones realizadas por esta Sub Unidad, durante la etapa de estimación de costos, para el ejercicio 2025. *Que, en fecha 19 de junio de 2024 esta Institución presentó el Anteproyecto Presupuestario para el ejercicio Fiscal 2025, a la Dirección de Presupuesto-DGAF por Nota D. INAN N.º 1329/2024 con mesa de entrada 107.960. *Que en dicho anteproyecto ya se realizaron las previsiones para ambos objetos del gasto (Og 245 y Og 282) con los montos de manera a cubrir las convocatorias mencionadas, según se puede verificar en la copia adjunta», por lo que se considera la presentación en SICP anexo a la Constancia de Plurianualidad, en cada caso, una Declaración Jurada correspondiente, según modelo adjuntado, salvo mejor parecer.
3. Que, según Nota DOC/UTA N° 12/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remitida en el marco del Exp. SIMESE N° 79.750/2024- LPN N.º 02/2024 «ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA» ID N° 445110, en la que se menciona lo siguiente, «Nos dirigimos a Usted en respuesta a la Nota D.A. INAN N° 831/2024 - de fecha 15 de abril de 2024 - Nota D.A. INAN N° 215 de fecha 22 de mayo de 2024, con SIMESE N° 79.750/2024, por los cuales remiten los documentos, solicitando verificación, para el inicio del llamado de la Licitación Nacional N° 02/2024 "Adquisición de Servicios de Limpieza".- Hemos procedido a la verificación del expediente, según el Formulario de Verificación N.º 262/2024, para así continuar con los trámites administrativos que correspondan para el inicio del llamado por vuestra Institución, ajustándose a lo establecido a las normativas legales vigente en materia de contrataciones públicas.
4. DICTAMEN A.J. N.º 387/2024, de fecha 26/06/2024, mediante el cual la Asesoría Jurídica no encontro reparos en la prosecución de los trámites administrativos de rigor para la apertura de la convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2024 «ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL INAN» PLURIANUAL-I.D. N° 445110, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43 - INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN); y, sea dictada la resolución por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, se autoriza el llamado y se designa los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, por parte de la Dirección General de la institución, facultad delegada en virtud de lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 034/2023.
5. RESOLUCIÓN D.G. INAN N° 02/2024, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024, «POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N.º 02/2024 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL INAN - PLURIANUAL", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N° 445110.»
6. Reporte de DNCP sobre la verificación realizada al expediente remitido para su publicación, de la que ha resultado la observación «Monto de la Constancia Pluri no cubre conforme a lo previsto en el PAC. Se verifica que el monto indicado en el documento de plurianualidad no cubre el monto total estimado. Se solicita remitir el documento con la disponibilidad requerida. Comentario. Se solicita remitir la constancia plurianual con la disponibilidad requerida o en su defecto, remitir la constancia expresa de AUTORIZACIÓN EMITIDA por el Ministerio de Economía y Finanzas».

ABG. MARIA GRISELDA GENEZ
Asesoría Jurídica

...///...



DICTAMEN A.J. N.º 478/2024.-

Página 02/03 ...//...

7. Memo N.º 52, de fecha 24 de julio de 2024, la Encargada de la Sub UOC informa «que en base a las observaciones realizadas por la DNCP, se ha procedido a la reducción de cantidad de meses de prestación del servicio a ser contratado de tal forma que se ajuste a la a la disponibilidad de la Constancia Plurianual, para lo cual se ha solicitado la cancelación del CDP N.º 1861/2024 y la consecuente reprogramación en el SIAF del PAC y la solicitud de un nuevo CDP vigente N.º 4446 de Gs. 52.905.000»

8. Providencia, de fecha 25/07/2024 a través de la que la Asesoría solicita se informe sobre la solicitud de reprogramación realizada.

9. Memo N.º 55, de fecha 25 de julio de 2024, por el cual la Sub UOC informa que la DOC-DGAF ha realizado las modificaciones en el SIAF en respuesta a la solicitud realizada mediante NOTA DG INAN N.º 1599/2024; y se anexa el Formulario de Verificación y Procesamiento de Expediente- DOC N.º 50/24 - SIMESE 141291/24, correspondiente a la Reprogramación de PAC 445.110, en el cual se consigna la observación «ID 445.110, reprogramado Se adjunta al reporte del SIAF/PAC»; y, consta en la impresión el N.º P.A.C. 445.110, Plurianual, modalidad MENOR CUANTÍA NACIONAL, Total llamado 343.882.500; total por Ejercicio 52.905.000, documentación refrendada por la Coordinadora D.O.C.-D.G.A.F./MSPyBS.

10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido en fecha 15/07/2024, con el Nro. CDP 000004446/2024, por un Valor Total PAC de GUARANÍES CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL (Gs. 52.905.000), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, PAC Institucional N° 00445110.-

MARCO LEGAL:

Ley N° 7021/22 «De Suministro y Contrataciones Públicas», en el artículo 27 establece las condiciones que deben reunir el Programa Anual de Contrataciones; en el artículo 34 que reglamenta los Procedimientos convencionales de contratación dispone en su literal a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos; en el artículo 45 se establecen los requisitos mínimos para la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación; y en el artículo 112: "Funciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), literal p) Revisar la documentación de los procedimientos de contrataciones públicas en las distintas etapas de su ejecución, pudiendo tomar las acciones que resulten pertinentes."

Decreto N° 9823/23 reglamentario de la Ley N° 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas», en el artículo 22 dispone: «Durante la elaboración del PAC, las instituciones públicas, deberán considerar la previsión de compras anticipadas en función a la estacionalidad, la detección oportuna de la necesidad y los datos históricos respecto al documento»; en el artículo 23 establece: «El PAC debe contar con el contenido mínimo establecido en el artículo 27 de la ley, así como los requerimientos determinados por la DNCP de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias, y las políticas del SNSP dictadas por el Ministerio de Hacienda»; y, en el Capítulo V. De los Trámites de los Procedimientos, en su Sección 3 reglamenta la presentación y apertura de ofertas.-

Resolución S.G. N° 33, de fecha 08 de febrero de 2023, POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, en el artículo 3° reza: «Disponer que serán Sub Unidades Operativas de Contratación (Sub UOC), que dependan funcional y operativamente de la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección Operativa de Contrataciones Nivel Central: Sub UOC No 43 - Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)»; y, en el artículo 4° dice: «Establecer que serán responsables de las UOC y Sub UOC, los Directores Generales, Administradores y Encargados de UOC/Sub UOC de cada dependencia».-

Que, el artículo 8° de la citada reglamentación establece: «Autorizar a suscribir a: (...) **Los titulares de las Sub UOCs** individualizadas en el Artículo 3° de la presente Resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y contratos correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta 15.000 jornales mínimos. La designación de las dependencias con representación en los Comités de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación, según corresponda, por parte de los titulares de las UOC y Sub UOC, respectivamente. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente...».

Resolución S.G. N° 094, de fecha 08 de marzo de 2024, POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDEN RELACIÓN CON LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR ESTA CARTERA DE ESTADO, en el artículo 1° reza: «Autorizar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los Actos Administrativos generados en el diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia con las disposiciones legales contempladas en la Ley N.º 7.021, de fecha 09 de diciembre 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N.º 9.823, de fecha 11 de agosto de 2023 de las demás prescripciones normativas que rigen la materia...».-

ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN:

Que, se ha solicitado la autorización para la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2024 del llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N.º 02/2024 «ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL INAN - PLURIANUAL» ID N° 445110, y, comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

ABC. MV. ...
[Firma manuscrita]

...//...



DICTAMEN A.J. N° 478/2024.-

Página 03/03 ...//...

El proceso administrativo del llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N.º 02/2024 «ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL INAN - PLURIANUAL» ID N° 445110, se ha realizado y ha sido autorizado en las instancias pertinentes, y, comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

Que, en virtud a sus funciones la DNCP ha verificado el procedimiento de contratación y ha considerado que no corresponde hasta tanto la Constancia Plurianual certifique la disponibilidad requerida o en su defecto, se obtenga la constancia expresa de AUTORIZACIÓN EMITIDA por el Ministerio de Economía y Finanzas, la observación fue realizada a raíz de la solicitud de publicación.-

Que, para el cumplimiento de lo observado sería necesario llevar a cabo el proceso administrativo para obtener la autorización del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo tiempo de tramitación no coincide con la urgencia de contar con el servicio.

Que, ante esta situación la SUB UOC ha procedido a reducir la cantidad de meses de cobertura, ajustando el monto de la adquisición del servicio a la previsión indicada en la Constancia Plurianual, para lo cual se ha cancelado el CDP N.º 1861/2024, y se ha procedido a la reprogramación en el SIAF del PAC y a la solicitud de un nuevo CDP vigente N.º 4446, Año 2024 por un total PAC de 52.905.000.-

Que, consta en expediente el Formulario de Verificación y Procesamiento de Expediente- DOC N.º 50/24 - SIMESE 141291/24, correspondiente a la Reprogramación de PAC 445.110, en el que se consigna la observación «ID 445.110, reprogramado Se adjunta reporte del SIAF/PAC»; y, consta en la impresión el N.º P.A.C. 445.110, modalidad MENOR CUANTIA NACIONAL, Total llamado 343.882.500; total por Ejercicio 52.905.000., documentación refrendada por la Coordinadora D.O.C.-D.G.A.F./MSPyBS.

Que, la reducción de la cobertura del servicio ha derivado en la disminución del monto total de la adquisición, siendo este inferior a los 5000 jornales, consecuentemente según dispone la normativa vigente, corresponde modificar el procedimiento de adquisición a una Licitación de Menor Cuantía; y, en ese contexto adecuar la documentación para la realización del llamado bajo la modalidad referida.

Que se ha procedido a la revisión de la documentación, pudiendo verificar que se realizaron los ajustes recomendados por la DNCP, así también que el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES elaborado para el llamado a la LICITACIÓN MENOR CUANTÍA (LMC) N° 05/2024 «ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL INAN» -PLURIANUAL- I.D. N° 445110, cumple con las exigencias previstas en la Ley N° 7021/2022 «De Suministros y Contrataciones Públicas» y en las disposiciones reglamentarias concordantes; y, además se adecua al formato estándar aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Que, el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido en fecha 15/07/2024, con el Nro. CDP 000004446/2024, por un Valor Total PAC de GUARANÍES CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL (Gs. 52.905.000), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, PAC Institucional N° 00445110.

CONCLUSIÓN:

Que, en base a la verificación de la documentación obrante en el expediente y en base a lo expuesto, esta Asesoría Jurídica considera que:

- 1) Corresponde Abrogar la RESOLUCIÓN D.G. INAN N° 02/2024, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024, «POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N.º 02/2024 “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL INAN - PLURIANUAL”, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N° 445110.»
- 2) No se encuentra reparos en la prosecución de los trámites administrativos de rigor para la convocatoria a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.º 05/2024 «ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL INAN”- PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N.º 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N°445110»
- 3) Sea dictada la resolución por parte de la Dirección General de la institución, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, se autoriza el llamado y se designa los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, facultad delegada en virtud de lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 1133/2024.-

ES MI DICTAMEN.-

[Handwritten signature]

26 1111 2024 2505

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
I.N.A.N.
SECRETARÍA GENERAL

FECHA: 15/07/2024 HORA: 12:50

N° FIRMA

[Handwritten signature]

Maria Leticia Díaz
Secretaria
INAN - MSPyBS